

## Organización Partidaria del **Frente Republicano Guatemalteco**

La estructura partidaria del F.R.G. se ha hecho respetando las normas establecidas por la Ley Electoral y de Partidos Políticos vigente, sin embargo, con el propósito de ampliar y democratizar las acciones y decisiones que el Partido tome en sus diferentes niveles organizativos, se han establecido las siguientes normas:

### *EN LOS MUNICIPIOS:*

1. Que cada uno tenga como mínimo 100 afiliados.
2. Que cada Comité Ejecutivo Municipal esté integrado como mínimo por 15 personas, para que además de tener los cargos establecidos por la Ley, se posean diversas secretarías o vocalías que se encarguen de asuntos especiales del municipio.
3. Tener organizada su rama femenina, juvenil y profesional.
4. Poseer consejo político, económico y social.

### *EN LOS DEPARTAMENTOS:*

Que el Comité Ejecutivo esté integrado por un mínimo de 15 personas, para que también existan además de los cargos legales, secretarías y vocalías específicas así como ramas y consejos tal como se establecen para cada municipio.

De esta manera el F.R.G. tendrá la suficiente capacidad de organizar a todos los sectores o lugares de cada municipio y departamento, principalmente por medio de sub-filiales.